



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ROVIRA
TOLIMA**

Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso : DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante : FRANCENITH GUALTERO LUNA
Demandado : JOSE DALEIDER SANCHEZ CABRERA
Radicación : 2016-00006-00
Decisión : **REQUIERE PARTE DEMANDADA**

Pasan las diligencias al Despacho para decidir la cancelación de títulos de depósitos judiciales que se encuentran en la cuenta del Juzgado y en el presente proceso, ya que existe diferencia entre lo solicitado por la parte demandante y requerido por la parte demandada.

A fin de dar absoluta claridad sobre el presente impase, ordena oficiar al señor Pagador del Ejercito Nacional de Colombia, remitiéndosele una copia de las consignaciones por intermedio de la secretaria del Juzgado, a fin de que se sirva determinar a que descuento corresponde cada una de estas sumas de dinero, si descuento a salario, descuento a primas, descuento a bonificaciones, por aumento, cesantías o a que emolumento corresponde a fin de determinar su cancelación y en favor de quien.

CÚMPLASE

ALVARO ALEXANDER GALINDO ARDILA.
Juez

R. Darío

Firmado Por:

Alvaro Alexander Galindo Ardila

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Rovira - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c9bcc449b4529090e7e4b1a2267260a2b0f9179b28531be486bc6f673effe51**

Documento generado en 19/08/2022 04:19:35 PM



Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ROVIRA
TOLIMA**

Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

D. comisorio # 001

Proveniente: Juzgado Promiscuo Municipal de Roncesvalles

Proceso : Ejecutivo S. de Mínima Cuantía

Demandante : Banco Agrario de Col. S.A.

Demandado : Luz Marina Ballesteros

Radicación Juz. 1º : 73001-31-03-004-2022-00116-00

Decisión : **FIJA FECHA DILIGENCIA DE SECUESTRO.**

1 .-Recibido el anterior despacho comisorio N° 01, procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Roncesvalles Tolima, con el fin de llevar acabo diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliario # 350-193882 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, para lo cual se dispone señalar el día Veintiuno (21) de septiembre de 2022, a la hora de las 8:00 de la mañana.

2 .- Se tiene como secuestre a la entidad designada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Roncesvalles, a la sociedad NTJ ADMIJUDICIALES S.A.S., identificada con NIT. 900.913.714-3, números telefónicos 3204594287 - 3224844463 y dirección electrónica ntjadmijudicialesas@hotmail.com, para que desempeñe el cargo de secuestre en la diligencia previamente señalada.

3.- Por intermedio de la secretaria del Juzgado, comuníquese por el medio más idóneo, al secuestre designado y apoderado parte interesada para los fines pertinentes.

Cumplida la comisión, regístrese la actuación y DEVUELVA LA DILIGENCIA, al lugar de origen.

CÚMPLASE,

**ALVARO ALEXANDER GALINDO ARDILA
JUEZ**

R. Darío

Firmado Por:



Alvaro Alexander Galindo Ardila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Rovira - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d42e8681df885577e68aee94274766dc1cb9e46e1eb9303e11ac581a01fb7abf**

Documento generado en 19/08/2022 04:19:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>